



Informe Fin de Gestión



Lic. Iván Guardia Rodríguez
Director
Sistema Centralizado de Recaudación

Periodo 23 febrero al 14 junio 2023

Diciembre 2023

Introducción



En el 2002 el marco jurídico para las instituciones del Sector Público se amplía con la entrada en vigor la Ley General de Control Interno N°8292, en donde se definen una serie de deberes y responsabilidades para los funcionarios de las distintas entidades.

Uno de los deberes que le asigna al Jерarca y Titulares Subordinados es lo indicado en el artículo 12 inciso e) de la ley antes mencionada, sobre la presentación del **Informe de Fin de Gestión**, reforzado con la publicación en LA GACETA No. 131 del 7-07-2005 que hace la Contraloría General de la República de las *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe Final de su Gestión, según lo dispuesto en el inciso e) Del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE”*.

De esta forma, se rinde el informe fin de gestión del periodo comprendido **23 febrero hasta el 14 de junio del año 2023**, en calidad de Director del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS; lo anterior dado a que me acojo a mi jubilación.

El informe contiene los aspectos generales, sobre las acciones ejecutadas en la Dirección del Sistema Centralizado de Recaudación en el periodo en que el suscrito estuvo a cargo.

Con la entrada en vigencia en el año 2000, de la Ley 7983 Protección al Trabajador, en el artículo 58, estableció que la recaudación de los aportes relacionados con las cuentas de los trabajadores se debía realizar a través del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), unidad adscrita a la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual definió en el artículo 31 de su Ley Constitutiva lo siguiente:

(...) Créase el Sistema Centralizado de Recaudación, para llevar el registro de los afiliados, ejercer el control de los aportes al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de Pensiones Complementarias, de Enfermedad y Maternidad; a los Fondos de Capitalización Laboral, además de las cargas sociales cuya recaudación ha sido encargada a la CCSS y cualquier otra que la Ley establezca.”

Conforme con lo anterior, a partir del mes de marzo del año 2001, el SICERE inició operaciones, en la Caja Costarricense de Seguro Social, y fue adscrito a la Gerencia Financiera de la Institución.

De esta forma, luego más de 20 años de su creación, el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), como Organización funcional y como Sistema, se ha constituido en uno de los repositorios de Información más importantes del país, que permite administrar el proceso de afiliación, facturación, recaudación, cobro y distribución de cuotas y aportes a la Seguridad Social, que pagan mensualmente los patronos, los trabajadores y el Estado, y que actualmente representan más del 80% de los ingresos institucionales.

Su posicionamiento geográfico a nivel nacional; más de 15,000 usuarios finales activos tanto de la CCSS como de otras organizaciones relacionadas; su operación 24 horas al día, 7 días a la semana; más de tres terabytes de información en sus bases de datos; millones de transacciones diarias y un sinnúmero de características; lo identifican en la actualidad, como un sistema de información vital en la gestión financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El SICERE tiene relación directa con diversas entidades de carácter nacional, como las Operadoras de Pensiones, la Superintendencia de Pensiones, así como con otros entes relacionados con la información que administra, como el Banco Central de Costa Rica, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, el SINIRUBE, el INA, el IMAS, el Banco Popular, El Ministerio de Trabajo (DESAF), para mencionar algunos. Adicionalmente, a lo interno de la institución gestiona actividades a nivel central, regional y local.

SICERE: Misión, Visión, Valores y Estructura Organizacional



La Dirección del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), es la instancia institucional, adscrita a la Gerencia Financiera, que se encarga de efectuar la facturación de cuotas obreras y patronales, tanto para el Régimen de Enfermedad y Maternidad, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, las Otras Instituciones (INA, IMAS, Asignaciones Familiares y Banco Popular) y las Operadoras de Pensiones; así como la distribución de aportes en las cuentas de los trabajadores en IVM y en las cuentas individuales de estos para el Fondo de Capitalización Laboral y el Régimen Obligatorio de Pensiones, todo lo anterior de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección al Trabajador y en la leyes que gobiernan la CCSS.

Como **Misión**, SICERE tiene establecido lo siguiente:

“Somos una organización rectora en la gestión de información para recaudar los recursos financieros provenientes de las obligaciones de los trabajadores y patronos, así como, para distribuir los aportes a los seguros de salud y pensiones, operadoras de pensiones y otras instituciones, en el marco de las competencias otorgadas institucionalmente y en cumplimiento de la normativa vigente”.

Y como **Visión**,

“Ser reconocidos como una organización innovadora y eficiente en su gestión, que potencia el uso de la información derivada de las obligaciones de los trabajadores y patronos, para contribuir con la mejora de los servicios institucionales en beneficio de la sociedad.”

Asimismo, se establecieron como **Valores** de la Dirección SICERE:

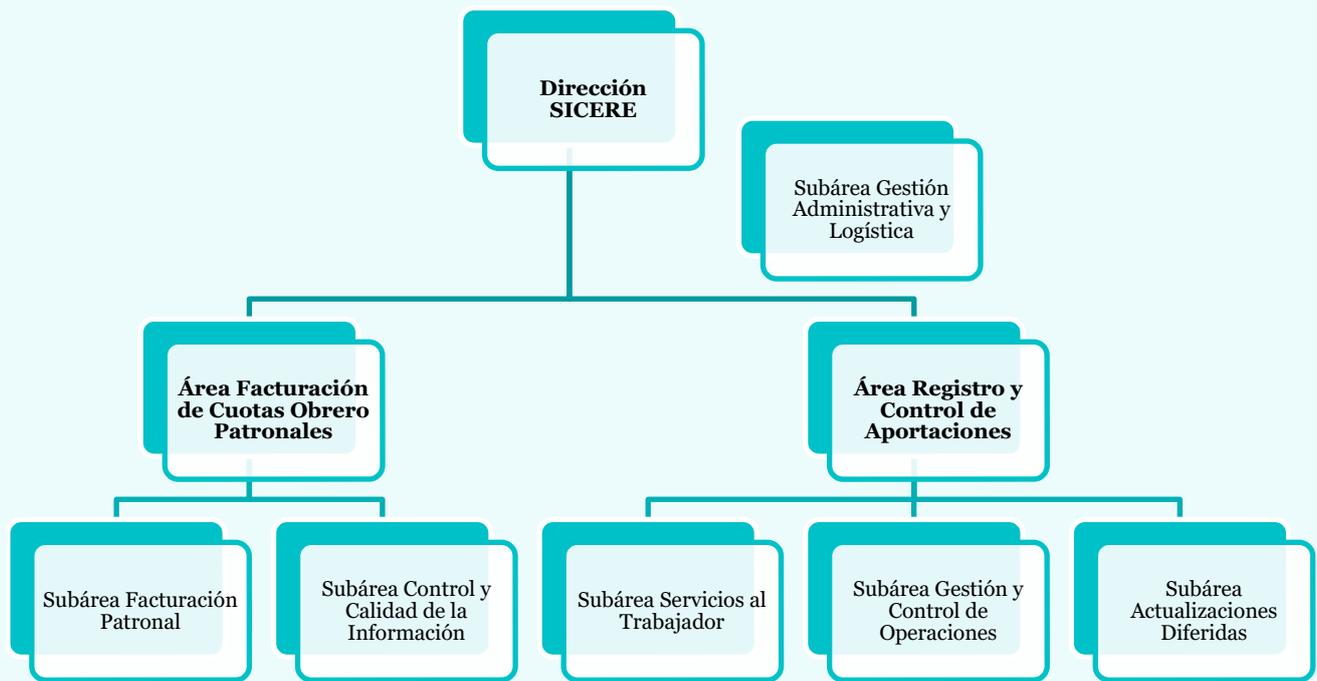
LEALTAD: Es servir con la verdad por delante. Lealtad significa fidelidad, franqueza, nobleza, sinceridad y rectitud. Hacer aquello con lo que uno se ha comprometido aun entre circunstancias

cambiantes. No se es leal si se engaña, si no se dice la verdad o se dicen sólo medias verdades o se dice lo que al líder agrada, lo que éste desea oír.

EXCELENCIA: Es una manifestación del espíritu que nos inspira a realizar todas nuestras acciones y actividades con calidad, elegancia, exquisitez, magnificencia y de manera sobresaliente. Para lograr la excelencia primero necesitamos encontrar ese sentimiento que nos ilumina para ser mejores, y desear con vehemencia, convertirnos en personas responsables, disciplinadas, cultas, éticas y sobresalientes. Es decir, saber escuchar, hablar, motivarse, dominarse, crecer y aprender a vivir.

INTEGRIDAD: Significa congruencia entre pensamiento, emociones, voluntad y acciones. Describe a alguien sin hipocresía ni doblez, implica rectitud, bondad, honradez, intachabilidad y confiabilidad. Alguien integro es aquel que es totalmente consistente en las convicciones que expresa.

De esta forma, la Dirección SICERE se encuentra compuesta por dos Áreas y seis Subáreas, tal y como se presenta en la siguiente figura:



Logros



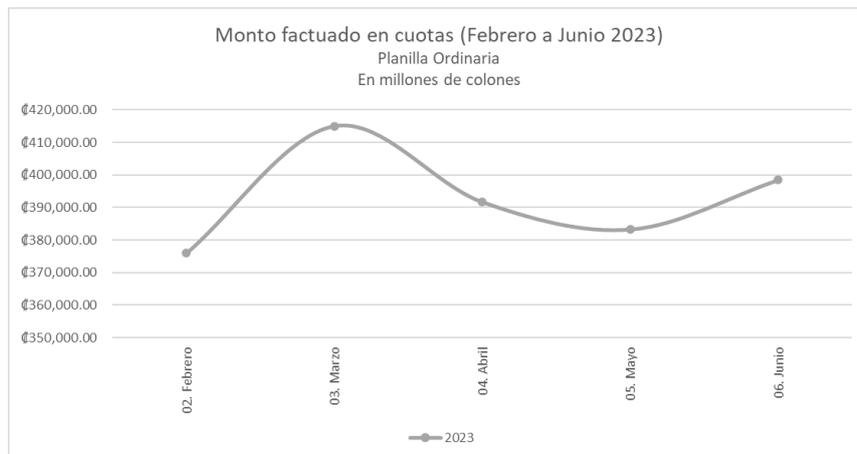
Durante el periodo de gestión, el propósito fundamental fue mantener las capacidades operativas, técnicas y de organización del SICERE, para atender las responsabilidades que le confiere la Ley de Protección al Trabajador y la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, fomentando la innovación y la eficiencia de los procesos.

Facturación de Cuotas y Aportes obreras y patronales

La Caja Costarricense de Seguro Social, a través del SICERE recauda cuotas y aportes para los seguros de Salud y Pensiones, para el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), para el Régimen Obligatorio de

Pensiones Complementarias (ROPC), así como las cuotas que se le recaudan mediante convenios al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), a las Asignaciones Familiares (ASFA) y al Banco Popular. Para gestionar la recaudación, de previo se procede con la facturación en el sistema, la cual, durante el periodo comprendido entre febrero a junio 2023 alcanzó a las siguientes cifras en millones de colones:

Mes	2023
02. Febrero	₡ 375,993.08
03. Marzo	₡ 414,957.04
04. Abril	₡ 391,671.75
05. Mayo	₡ 383,287.84
06. Junio	₡ 398,428.58
Total general	₡ 1,964,338.30



Fuente: Área de Facturación de Cuotas Obreras y Patronales - Dirección SICERE

Distribución de Aportes LPT a Operadoras de Pensiones.

De acuerdo con lo definido por la Ley de Protección al Trabajador (LPT), corresponde al SICERE remitir de forma semanal, a las Operadoras de Pensiones, los dineros recaudados por concepto de aportes del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP).

Durante los meses de febrero hasta junio del 2023, se individualizaron y distribuyeron en total **₡251,645,925,322.00** en las cuentas individuales de los trabajadores en sus correspondientes Operadoras de Pensiones, de los cuales **₡ 87,603,014,767.00** fueron del FCL y **₡ 164,042,910,555.00** del ROP.

Periodo	Monto FCL	Monto ROP	Monto Total
02/2023	20,642,749,118.00	37,876,149,457.00	58,518,898,575.00
03/2023	15,948,098,596.00	30,068,833,526.00	46,016,932,122.00
04/2023	17,170,789,931.00	32,423,221,611.00	49,594,011,542.00
05/2023	17,507,422,600.00	32,798,634,234.00	50,306,056,834.00
06/2023	16,333,954,522.00	30,876,071,727.00	47,210,026,249.00
Totales	87,603,014,767.00	164,042,910,555.00	251,645,925,322.00

Fuente: Área de Registro y Control de Aportaciones - Dirección SICERE

Traslados de Afiliados entre Operadoras de Pensiones

En relación con los Traslados de Afiliados entre Operadoras de Pensiones, durante el periodo de febrero a junio del 2023 se aplicaron **196.841** traslados de afiliados (libre transferencia) a través de la Oficina Virtual del SICERE, a continuación, se detalla los movimientos generados.

Dirección Sistema Centralizado de Recaudación
Traslados de afiliados entre Operadoras de Pensiones, según entidad destino
Año 2023

Mes	BN Vital OPC	Popular Pensiones OPC	Vida Plena OPC	BAC San José OPC	BCR Pensiones OPC	CCSS OPC	Total
Febrero	12,109	7,208	3,028	10,570	7,476	910	41,301
Marzo	13,242	7,496	2,049	11,112	7,874	813	42,586
Abril	9,800	5,265	1,375	8,486	3,877	552	29,355
Mayo	13,958	7,417	2,971	10,929	5,685	631	41,591
Junio	13,872	8,217	2,381	11,443	5,573	522	42,008
Total	62,981	35,603	11,804	52,540	30,485	3,428	196,841

Fuente: Área de Registro y Control de Aportaciones - Dirección SICERE

Gestión de la Calidad y Mejora Continua



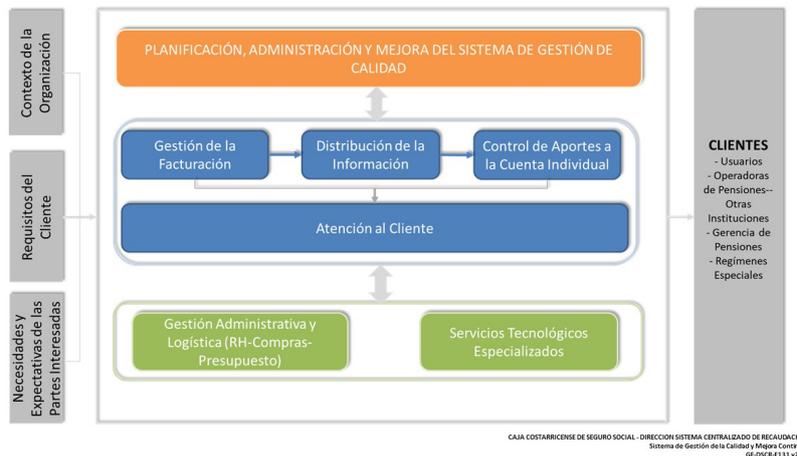
La Dirección Sistema Centralizado de Recaudación desde el año 2008 optó por trabajar con un enfoque por procesos, logrando contar con un Sistema de Gestión de la Calidad, documentado, implementado y certificado bajo la Norma ISO 9001:2008, alcanzando con ello mejorar de forma integral la operativa de trabajo, así como, el nivel de satisfacción de los patronos, de los trabajadores, de las operadoras de pensiones, de instituciones públicas y otros usuarios relacionados con el SICERE, mediante la mejora continua en los procesos operativos de facturación, de distribución de cuotas y aportes, y el control de la cuenta individual, entre otros.

Evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Calidad.

Como parte de los aspectos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección SICERE, y de los requisitos de la Norma INTE/ISO 9001:2015, durante periodos planificados, se llevaron a cabo los procesos de *Auditorías Internas* y *Auditorías Externas* a efectos de verificar si el sistema se encuentra conforme con los requisitos propios y de la norma de referencia.

En relación con las **Auditorías Internas de la Calidad**, las mismas se efectuaron, conforme lo planificado. Dichas auditorias, se llevan a cabo por un grupo de funcionarios de la Dirección SICERE, que cuentan con la experiencia y la capacitación para el desarrollo de estas. Seguidamente se muestra el Mapa de Procesos y el Diagrama de Partes Interesadas.

Mapa de Procesos. Sistema Gestión de la Calidad



Gestión de Inventario mensual de los Activos



En relación con la Administración de Inventario mensual de los Activos, y en atención a lo señalado en el “Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos”, y atendiendo lo estipulado en el artículo 8º de la Ley General de Control Interno, cuyo principal objetivo es: “Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”, se informa que durante el periodo comprendido de Febrero a Junio del 2023, se obtuvo un resultado satisfactorio.

Administración de los recursos financieros

En relación con la ejecución presupuestaria del periodo comprendido de **enero a junio del 2023**, se informa que la misma se desarrolló de manera eficiente y bajo el concepto de usar de forma racional los recursos.

La ejecución presupuestaria al 30 de junio 2023 alcanzó el 44.99%, siendo que el porcentaje



esperado para el mes de junio es de un 50%.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos asignados y el gasto correspondiente, así como, el porcentaje de ejecución presupuestaria, durante Enero a Junio del 2023, que incluye partidas fijas, variables y cargas sociales:

Total de Asignación	Gasto	% de Ejecución
¢2,031,624,883.75	¢914,036,241.85	44.99%

Durante el primer semestre del año 2023, con el propósito de ejecutar eficientemente los recursos con los que cuenta la Unidad, se gestionaron 05 modificaciones presupuestarias. Asimismo, en el periodo citado se lograron gestionar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para poder mantener la operativa de la Dirección SICERE y sus dependencias adscritas, adquiriendo estrictamente lo necesario para poder ejecutar el presupuesto designado de una manera eficiente, reflejado en el porcentaje de ejecución presente al 30 de junio 2023.

Cumplimiento de disposiciones emitidas por órganos superiores y de control



En cumplimiento con el artículo 10° de la Ley General de Control Interno menciona que es responsabilidad de la Administración Activa la ejecución de acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno; por lo cual es importante que realicen acciones de seguimiento para determinar la efectividad de los controles implantados.

Asimismo, el artículo 12°, inciso c, de esa misma Ley, establece entre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

En este sentido seguidamente se brinda el informe sobre las Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y el estado de atención de los Acuerdos de Junta Directiva. Es importante indicar, que durante mi periodo no se tuvieron Disposiciones emitidas para atención de estas Dirección por parte del Ente Contralor (CGR).

Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna

Mediante oficio **GF-DSCR-0407-2023**, dirigido a la Gerencia Financiera, se rindió el estado de los Informes de Auditoría y siendo que de acuerdo con los registros del Sistema Integral de Gestión de Auditoría - SIGA, la Dirección SICERE tenía cuatro recomendaciones asignadas, que se encontraba sin seguimiento por parte de la Auditoría Interna, según se aprecia en la siguiente imagen:

Recomendaciones por informe

Año: Todos | Informe: Todos | Estatus: Todos | UP: Todos

Filtrar: Total 30

Área	Inf	Año	Asunto	Rec	Recome	Plazo	Cumplim	UP	Estatus
AOPER	8	2013	Evalua...	4	4- En ...	1	17/02/...	1129	Cumpli...
AFINPE	19	2012	Evalua...	6	Valora...	12	06/02/...	1129	Cumpli...
AFINPE	19	2012	Evalua...	7	Coordi...	6	06/08/...	1129	Cumpli...
AFINPE	19	2012	Evalua...	8	Elabor...	3	06/05/...	1129	Cumpli...
AFINPE-RL	39	2022	*Audit...	5	Revisa...	4	03/12/...	1129	Sin Se...
AFINPE	44	2016	Evalua...	10	Docu...	3	12/07/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	11	Imple...	3	12/07/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	12	Girar i...	3	12/07/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	13	Gire in...	3	12/07/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	5	Analic...	6	12/10/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	6	Con la...	6	12/10/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	7	7.Colo...	2	12/06/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	8	Con la...	6	12/10/...	1129	Cumpli...
AFINPE	44	2016	Evalua...	9	Gestio...	6	12/10/...	1129	Inaplic...

Incumplida 0 Sin seguimiento 4 En proceso 0 Cumplida 25 Inaplicable 1

Auditoría Interna - CCSS

De conformidad con lo anterior, las estadísticas muestran que se tienen 25 recomendaciones cumplidas y 1 recomendación inaplicable, y cuatro recomendaciones sin seguimiento, a la fecha de la emisión del informe brindado y que se apreciaba en el SIGA de la siguiente forma:

Recomendaciones por informe

Año: Todos | Informe: Todos | Estatus: Sin seguimiento | UP: Todos

Filtrar: Total 4

Área	Inf	Año	Asunto	Rec	Recome	Plazo	Cumplim	UP	Estatus
AFINPE-RL	39	2022	*Audit...	5	Revisa...	4	03/12/...	1129	Sin Se...
AFINPE	78	2020	ÁREA ...	4	Efectu...	12	22/09/2...	1129	Sin Se...
AFINPE-E	118	2022	Auditor...	10	Revisa...	2	15/02/2...	1129	Sin Se...
AFINPE	163	2021	AUDIT...	3	Trasla...	3	17/03/2...	1129	Sin Se...

Incumplida 0 Sin seguimiento 4 En proceso 0 Cumplida 0 Inaplicable 0

Auditoría Interna - CCSS

En este sentido, se rindió en su oportunidad el informe ante la Gerencia Financiera **GF-DSCR-0407-2023** sobre el estado de las recomendaciones, en el orden mostrado en la imagen anterior:

- 1) **AFINPE-039-2022** referente a la Auditoría de carácter especial sobre la facturación, registro y cobro de la reducción de la base mínima contributiva en los Seguros de Pensiones y Salud (subcuenta “320-43-3”), que señala la **recomendación 5**, literalmente lo siguiente:

“(...) AL LIC. MINOR ZUÑIGA SEDO, JEFE DEL ÁREA DE FACTURACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES O/A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

5. Revisar que la información final que se obtenga del desarrollo del Requerimiento CUDS-R732 “Proceso para identificar y cuantificar las diferencias por la aplicación de la disminución de la

Base Mínima Contributiva en ocasión de las medidas financieras para mitigar el efecto del COVID-19 que permitan realizar el proceso de cobro respectivo”, sea exacta y pertinente por cuanto de los resultados de esta solicitud se obtendrá el monto exacto que se le debe facturar y cobrar al Estado por la compensación de los ingresos dejados de percibir al aplicar la reducción de la base mínima contributiva en los meses de marzo a agosto, 2020.

Cabe señalar que esta información debe ser respaldada por la Dirección SICERE y estar disponible en caso de que se requiera su validación y así evitar retrasos en los procesos de gestión cobratoria ante el Ministerio de Hacienda.

*Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación se deberá informar a esta Auditoría Interna una vez que se disponga del monto exacto que se le debe cobrar al Estado, Trabajadores Independientes, Asegurados Voluntarios y Patronos por la aplicación de la reducción de la base mínima contributiva en los meses que se mantuvo vigente el beneficio. El plazo de esta recomendación comienza a regir una vez atendida la recomendación N°1. **Plazo: 4 meses**”*

Sobre este particular, se tiene que mediante oficio **GF-DSCR-0276-2023** de fecha 18 de abril del año en curso, esta Dirección informó a la Gerencia Financiera el estado de atención de las recomendaciones 1 y 2, que tiene relación directa con la recomendación 5 del informe en marras; señalando lo siguiente:

*“(…) se tiene a la vista el documento **TDI-GF-0610-2023** mediante el cual nos solicitó su despacho, informar de las acciones realizadas para dar atención a las Recomendaciones 1 y 2 del informe de auditoría **AAFP-039-2022**, para lo cual se solicitó a través del oficio **GF- DSCR-0223-2023**, informar sobre las acciones ejecutadas para la atención de las recomendaciones en marras, para lo cual informaron mediante oficio **DSCR-AFCOP-0075-2023** lo siguiente:*

(…) para la recomendación N° 1, la Gerencia Financiera, mediante oficio GF-1351-2022 determinó la metodología de cálculo de las cuantificar los montos dejados de percibir al aplicar la reducción de la base mínima contributiva. En dicho oficio se explica la dinámica que se debe seguir para el cálculo de los montos que debe cubrir el Estado en ocasión de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, en el artículo 21, de la Sesión N° 9078, celebrada el 19 de marzo de 2020; artículo 1, sesión N° 9106 del 22 de junio del 2020; artículo 27 de la sesión N° 9113, celebrada el 23 de julio del año 2020; y artículo 4 de la sesión 9121 celebrada el 25 de agosto del 2020.

En lo que concierne a la recomendación N°2, se han desarrollado las siguientes actividades:

a. Tomando como base la metodología definida por la Gerencia Financiera en el oficio GF-1351-2022, se procedió a solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones los ajustes a los procesos desarrollados para atender el requerimiento CUDS-R732, esta gestión se realizó mediante la confección de la Historia de Usuario HU00072, mismas que se incluyó para atención en el sprint 05-2022.

b. La finalización del desarrollo de la HU00072 coincidió el año pasado, con el ataque cibernético que sufrió la institución el 31 de mayo de 2022, lo que generó que no se pudieran iniciar las pruebas a dicho producto hasta tanto no se habilitaran nuevamente los ambientes de desarrollo y pruebas del SICERE, situación que ocurrió durante el mes de setiembre de 2022.

c. Como resultado de las pruebas realizadas sobre los ajustes solicitados en la HU00072, se identificaron algunos errores en los cálculos, por lo que se requirió a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones las correcciones respectivas, mediante el Bug B-0035 - Inconsistencia en la ejecución de las pruebas al requerimiento CUDS-R732, mismo que fue priorizado durante el sprint 02-2023. Este error no pudo ser priorizado para atención con mayor anticipación, dado que se tuvo que direccionar los recursos para habilitar en el SICERE los ajustes necesarios para posibilitar la aplicación de la Base Mínima Contributiva Reducida de Jornadas Parciales impulsada por la Presidencia Ejecutiva según lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 6° de la sesión 9275, celebrada el 1° de setiembre del 2022 y que debía ser implementado para la facturación del periodo 01/2023.

d. Las pruebas sobre el desarrollo solicitado en el Bug B-0035 se están llevando a cabo en estos días, posterior a haber ejecutado los procesos durante los días feriados de semana santa. Las pruebas contemplan la verificación de las cifras totales y la revisión de la información detallada de las diferencias identificadas por trabajador, tanto por parte de esta dependencia (en lo que corresponde a las diferencias cuantificadas para las planillas patronales), como por parte de la Dirección de Inspección (en lo que corresponde a las diferencias cuantificadas para los asegurados voluntarios y trabajadores independientes). Se estima que estas pruebas se extenderán hasta finales del mes de mayo de 2023, por lo que, siempre y cuando no se identifiquen inconsistencias en los resultados, los procesos para cuantificar las diferencias se podrían estar ejecutando en el ambiente de producción durante el próximo mes de junio de 2023.

En cuanto al proceso de pruebas asociado del requerimiento CUDS-R732 es importante señalar los siguientes elementos:

- Los procesos para identificar las diferencias generadas en la facturación por la aplicación de las disposiciones de la Junta Directiva de disminuir la Base Mínima Contributiva pueden llegar a tardar cerca de 24 horas en ejecución por cada periodo analizado en la instancia de pruebas (a la fecha se han realizado 3 ejercicios de pruebas en distintos momentos), por lo que, realizar una secuencia de ejecución de los procesos puede llegar a tardar poco más de 2 semanas, esto por cuanto, aún y cuando se utilice una instancia de pruebas, no es factible disponer del 100% del tiempo efectivo para la ejecución de los

procesos siendo que, en paralelo, la instancia de pruebas se utiliza para validar otros productos que desarrolla la DTIC para el resto de unidades de la Gerencia Financiera, por lo que los procesos se planifican para ejecutarse en horas no hábiles o durante los fines de semana. Dado que las condiciones de cálculo y los datos varían entre periodos, se requiere procesar la totalidad de periodos en cada ciclo de pruebas para validar la consistencia de toda la información a procesar.

- Cada periodo procesado analiza la totalidad de las facturas patronales en los que se registran trabajadores con salarios menores a la BMC (cerca de 200 mil), más todos los trabajadores independientes y asegurados voluntarios que en su momento se facturaron (cerca de 400 mil), y por cada trabajador, se cuantifican las diferencias a nivel del Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones, por lo cual, se genera un detalle de los cálculos que posteriormente debe ser verificado. Estas verificaciones, por el volumen de la información requieren varios días para completarse.

-Lo anterior significa que, en caso de que se encuentren inconsistencias en las pruebas, los ciclos para revalidar la información una vez atendida la inconsistencia por parte de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se vuelven extensos, dadas las condiciones particulares de la solución diseñada, lo cual genera que se extiendan los plazos para contar con un producto que cumpla a cabalidad con lo requerido en su momento.

En virtud de los elementos referidos anteriormente, esta dependencia solicita respetuosamente se valore solicitar a la auditoría una ampliación del plazo para la atención de la recomendación N° 2, así como la recomendación N° 5 del mismo informe, que están directamente relacionados con la atención del requerimiento CUDS-R732, para el próximo mes de julio del presente año. (...)" La cursiva no es parte del original.

*De esta forma, tomando en consideración las situaciones expuestas por la instancia técnica, así como todas las actividades que se deben realizar con las particularidades indicadas -correr los sistemas en tiempos fuera de horario habitual, es decir en horas no hábiles, así como procesar la totalidad de periodos en cada ciclo de pruebas para validar la consistencia de toda la información a procesar - y considerando también que puedan requerirse que algunas pruebas requieran de reprocesos porque los resultados así lo ameriten, está Dirección solicita a esa estimable Gerencia, solicitar una ampliación de plazo ante el Ente Fiscalizador, para la atención de la Recomendación N° 2, así como la Recomendación N° 5 del mismo informe, que están directamente relacionados con la atención del requerimiento **CUDS-R732**, para el próximo mes de Agosto del año en curso, con base en los argumentos expuestos. (...)" La cursiva no es parte del original.*

De esta forma, la **recomendación 5 del Informe AAFP-039-2022** referente a “Auditoría de carácter especial sobre la facturación, registro y cobro de la reducción de la base mínima contributiva en los Seguros de Pensiones y Salud (subcuenta “320-43-3”)”, se encuentra el proceso de atención, toda vez que la recomendación 2 tiene relación directa con la recomendación 5, por lo que nos encontramos en la actualidad en la atención de la recomendaciones antes citadas, y a la espera de la ampliación del plazo requerido ante la Gerencia Financiera.

2) **AFINPE-078-2020** Informe referente a la Auditoría de carácter especial sobre la facturación de las Cuentas por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Seguro de Salud y Pensiones Corto Plazo cuenta contable 132-00-2, que señala la **recomendación 4**, literalmente lo siguiente:

(...) AL LIC. LUIS DIEGO CALDERON VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO Y AL LIC. LUIS RIVERA CORDERO, DIRECTOR DE SICERE O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO

4. Efectuar un análisis en el SICERE sobre la facturación realizada por los Patronos de otras actividades distintas a la de Hogares Privados con Servicio Doméstico, que registran la ocupación 9131 “Servidora Doméstica”, y de conformidad con la normativa no les corresponde.

Con base en los resultados obtenidos, y de existir esta condición proceder a coordinar lo necesario para la remisión de los casos a la Dirección de Inspección y Unidades de Inspección de las Sucursales a las cuales están inscritos los patronos que están facturando erróneamente este tipo de ocupación, para que sean analizados y se determine si alguno de los casos requiere una intervención por parte del servicio de inspección. Por cuanto, de conformidad con los resultados del hallazgo 1.2 de este informe, se corroboró el uso incorrecto de la ocupación 9131 por parte de algunas empresas y a razón de que la prueba realizada por esta auditoría no abarcó la verificación de la totalidad de las planillas de los patronos de todas las actividades económicas. (...) La cursiva no es parte del original.

Sobre este particular, se informó que mediante oficio **GF-DSCR-0041-2023** de fecha 30 de enero del 2023, dirigido a la Auditoría Interna, se informó sobre el **cumplimiento de la atención de la recomendación 4**.

Por lo tanto, con el oficio **GF-DSCR-0041-2023**, se solicitó ante el Ente Fiscalizador con copia a la Gerencia Financiera, **dar por atendida la recomendación 4** del Informe de Auditoría **ASF-078-2020**, toda vez que se realizaron las gestiones correspondientes a través de la Dirección de Inspección, a fin de revisar por su ámbito de competencia el listado correspondiente.

De esta forma, la Dirección de Inspección, consideró que dado el volumen de casos (aproximado 4.000 a nivel nacional), lo pertinente era extraer una muestra estadística, a fin de efectuar los estudios correspondientes, y de los resultados que se obtuvieran, se podría conocer si se está en presencia de casos con evasión o más bien se refieren a datos erróneos que corresponden ser abordados por la Dirección SICERE.

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Inspección trasladó la muestra a las Direcciones Regionales de Sucursales y al Área de Control Contributivo, y se determinó que las **Direcciones Regionales Brunca y**

Chorotega, obtuvieron un límite de confianza por debajo del 80% establecido, específicamente 79.8% y 50,17%, respectivamente. Para el resto de las Direcciones Regionales de Sucursales y esa Dirección, no procedió la revisión de la totalidad de los casos enviados, por cuanto el límite inferior es igual o superior al 80%, según el parámetro establecido.

Es así que, con la finalización de los procedimientos de fiscalización de los casos requeridos, se solicitó al Órgano Fiscalizador dar por atendida la recomendación en la marras.

3) **AFINPE-118-2022** referente a la Auditoría de carácter especial sobre el aseguramiento de las poblaciones de difícil cobertura: Servicio Doméstico, Recolectores de Café y Microempresas, que señala literalmente la **recomendación 10**, lo siguiente:

“(…) AL LICENCIADO LUIS RIVERA CORDERO, DIRECTOR, DIRECCIÓN SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN (SICERE), O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

10. Revisar la información incluida dentro de la matriz de valoración de riesgos utilizada en el presente informe, en caso de ser procedente incorporarlos a la herramienta de riesgos de la unidad, tomando como referencia el “Catálogo Institucional de Riesgos”, así como lo señalado en la “Guía Institucional de Valoración de Riesgos”. Asimismo, se establezcan los controles para mitigarlos y la metodología para monitorear de forma periódica su cumplimiento y eficacia. Lo anterior, de conformidad con el hallazgo 12, de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación, se deberá informar a esta Auditoría en el plazo de dos meses, sobre la actualización de la matriz de riesgos y la valoración respectiva, así como los controles de mitigación y la metodología para monitorearlos de forma periódica”. La cursiva no es parte del original.

Sobre este particular, se informó que mediante oficio **GF-DSCR-0082-2023** de fecha 16 de febrero del 2023, dirigido a la Auditoría Interna con copia a la Gerencia Financiera, se informó sobre el **cumplimiento de la atención de la recomendación 10**.

Por lo tanto, se solicitó ante el Órgano Fiscalizador dar por atendida la recomendación 10 del informe de auditoría **AFINPE-118-2022**, siendo que se determinó conveniente la inclusión del riesgo denominado “OP-03 Debilidades en el monitoreo, supervisión y control de las actividades” dentro de la matriz de riesgos asociada al proceso GF-DSCR-P001 Gestión de la Facturación Obrera y Patronal, cuya administración recae en la Subárea Facturación Patronal y Registro de la Información.

En virtud de lo anterior, se procedió a registrar el Plan de Acción 1358-2023 dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección SICERE, a través del cual se dará seguimiento al desarrollo de las actividades para el control y mitigación del riesgo asociado, estableciendo controles periódicos sobre las reglas automáticas que valida el Sistema Centralizado de Recaudación – SICERE- para el modelo Base Ajustada al Salario y Base Mínima Reducida para Servicio Doméstico.

4) **AFINPE- 163-2021**, referente “Auditoría Financiera sobre el Análisis Integral de los Estados Financieros No Auditados del Fondo de Retiro de Empleados CCSS”, que señala la **recomendación 3**, literalmente lo siguiente:

“(…) AL LIC. LUIS RIVERA CORDERO, DIRECTOR SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3- Trasladar a esta Auditoría Interna, la información de los montos facturados y trasladados a las Operadoras de Pensiones Complementarias (FCL 1.5% y ROPC 1.5%), en relación con los salarios de los funcionarios de la Institución registrados en el SICERE, para confirmar que los cálculos y las erogaciones se realizan de conformidad con lo establecido en Ley de Protección al Trabajador.

La recomendación se dará por atendida, cuando la Administración suministre la información con los cálculos asociados a las planillas del patrono CCSS de los periodos setiembre, octubre y noviembre 2021. Plazo: 3 meses (...). La cursiva no es parte del original.

Sobre el particular, se informó que mediante oficio **GF- DSCR-0081- 2022** de fecha 04 de febrero del 2022, se informó al Ente Fiscalizador con copia a la Gerencia Financiera, el **cumplimiento sobre la atención de la recomendación 3** del informe antes citado.

De esta forma, con la información contenida en el oficio **GF-DSCR-0081-2022**, en el que se adjuntó el oficio **DSCR-AFCOP-0033-2022 - DSCR-ARCA-0076-2022**, se atendió la solicitud del Ente Fiscalizador en tiempo y forma, informando lo siguiente:

“(…)”

- 1) *Se verificó la parametrización en SICERE de los porcentajes de cotización asociados al tipo de facturación PREELABORADA CCSS, que es el tipo de facturación asociado a la CCSS en su condición de patrono, para las cuotas FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL y FONDO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIO, corroborándose que ambas están registradas al 1,5% desde el periodo 10/2020, momento en el cual entró en vigencia la Ley N° 9906 del 5 de octubre del 2020, “Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria”.*
- 2) *Se realizó la verificación del cálculo de las sumas facturadas para las cuotas FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL y FONDO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIO al patrono CCSS, para los periodos setiembre, octubre y noviembre de 2021, obteniéndose lo siguiente:*

Periodo	Monto Total Salarios	Monto FCL	% FCL	Monto ROP	% ROP
09/2021	₡84,659,303,514.00	₡1,269,889,502.00	1.50%	₡1,269,889,502.00	1.50%
10/2021	₡87,475,901,433.00	₡1,312,138,566.00	1.50%	₡1,312,138,566.00	1.50%
11/2021	₡85,546,602,575.00	₡1,283,199,083.00	1.50%	₡1,283,199,083.00	1.50%

Como se puede observar, las cuotas FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL y FONDO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIO corresponden al 1,5% del total de salarios registrados en las planillas ordinarias presentadas por el patrono CCSS ante el SICERE para los periodos en mención, lo cual es consistente con la parametrización que posee SICERE.

Es importante mencionar que los montos salariales se consignan en SICERE de acuerdo con la presentación de la planilla que realiza el patrono, no siendo potestad de la Dirección SICERE modificar la información de las planillas del patrono (incluida la mismas CCSS en su condición de patrono).

El detalle de cada una de las facturas registradas a nivel de los distintos segregados y sectores de la cédula jurídica del patrono CCSS, con el detalle de los salarios registrados y las cuotas calculadas se pueden consultar en el archivo adjunto denominado “Facturación Planilla CCSS - 09-10-11 – 2021.xlsx”, con lo cual, se corrobora que el cálculo de los aportes se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador.

- 3) Por otra parte, en cuanto a la distribución de los Aportes LPT (FCL y ROP), se realizó consulta a la base de datos SICERE para extraer el detalle de los aportes, que fueron distribuidos a las Operadoras de Pensiones tanto en el FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (FCL) y FONDO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIO (ROP) del patrono CCSS, para los meses setiembre, octubre y noviembre de 2021, obteniéndose el siguiente resultado:

Periodo	Fecha de distribución	Monto FCL	Monto ROP
09/2021	24/10/2021	1,269,889,502.00	1,269,889,502.00
10/2021	21/11/2021	1,312,138,566.00	1,312,138,566.00
11/2021	19/12/2021	1,283,199,083.00	1,283,199,083.00

Como se observa en el cuadro anterior, los montos distribuidos para los periodos revisados concuerdan, con los montos de las cuotas facturadas que se detallan el cuadro del punto 2 del presente oficio.

Adicionalmente, el detalle de cada una de las facturas distribuidas hacia las operadoras de pensiones, así como las operadoras de pensiones destino a las cuales fueron distribuidos los aportes; se consignan en el archivo de nombre “Distribución Planilla CCSS - 09-10-11 – 2021.xlsx”, con lo cual, se corrobora que la distribución de los aportes se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador. (...)” La cursiva no es parte del original.

Finalmente, en la siguiente tabla se aprecia las recomendaciones dirigidas a la Dirección SICERE, mismas que se resumen en la siguiente matriz y que según el sistema SIGA aparecen “sin seguimiento” cuatro

recomendaciones, para lo cual se tiene en la actualidad únicamente una recomendación en proceso de atención.

Informe final	Asunto	N° Rec	Recomendación	Estado
AFINPE-39-2022	"Auditoría de carácter especial sobre la facturación, registro y cobro de la reducción de la base mínima contributiva en los Seguros de Pensiones y Salud (subcuenta "320-43-3")".	5	<p>Revisar que la información final que se obtenga del desarrollo del Requerimiento CUDS-R732 "Proceso para identificar y cuantificar las diferencias por la aplicación de la disminución de la Base Mínima Contributiva en ocasión de las medidas financieras para mitigar el efecto del COVID-19 que permitan realizar el proceso de cobro respectivo", sea exacta y pertinente por cuanto de los resultados de esta solicitud se obtendrá el monto exacto que se le debe facturar y cobrar al Estado por la compensación de los ingresos dejados de percibir al aplicar la reducción de la base mínima contributiva en los meses de marzo a agosto, 2020.</p> <p>Cabe señalar que esta información debe ser respaldada por la Dirección SICERE y estar disponible en caso de que se requiera su validación y así evitar retrasos en los procesos de gestión cobratoria ante el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación se deberá informar a esta Auditoría Interna una vez que se disponga del monto exacto que se le debe cobrar al Estado, Trabajadores Independientes, Asegurados Voluntarios y Patronos por la aplicación de la reducción de la base mínima contributiva en los meses que se mantuvo vigente el beneficio. El plazo de esta recomendación comienza a regir una vez atendida la recomendación N°1.</p>	En Proceso GF-DSCR-0276-2023
AFINPE-78-2020	Auditoría de carácter especial sobre la facturación de las cuentas por cobrar Cuotas instituciones públicas y privadas seguro de salud y pensiones corto plazo Cuenta contable 132-00-2	4	<p>Efectuar un análisis en el SICERE sobre la facturación realizada por los Patronos de otras actividades distintas a la de Hogares Privados con Servicio Doméstico, que registran la ocupación 9131 "Servidora Doméstica", y de conformidad con la normativa no les corresponde.</p> <p>Con base en los resultados obtenidos, y de existir esta condición proceder a coordinar lo necesario para la remisión de los casos a la Dirección de Inspección y Unidades de Inspección de las Sucursales a las cuales están inscritos los patronos que están facturando erróneamente este tipo de ocupación, para que sean analizados y se determine si alguno de los casos requiere una intervención por parte del servicio de inspección. Por cuanto, de conformidad con los resultados del hallazgo 1.2 de este informe, se corroboró el uso incorrecto de la ocupación 9131 por parte de algunas empresas y a razón de que la prueba realizada por esta auditoría no abarcó la verificación de la totalidad de las planillas de los patronos de todas las actividades económicas.</p> <p>Para la acreditación de esta recomendación, remitir a esta Auditoría Interna, el documento con las acciones realizadas por cada una de las unidades las cuales se les traslado los casos para el análisis correspondiente. En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.</p>	Atendido GF-DSCR-0041-2023
AFINPE-118-2022	Auditoría de carácter especial sobre el aseguramiento de las poblaciones de difícil cobertura: Servicio Doméstico Recolectores de Café y Microempresas.	10	<p>Revisar la información incluida dentro de la matriz de valoración de riesgos utilizada en el presente informe, en caso de ser procedente incorporarlas a la herramienta de riesgos de la unidad, tomando como referencia el "Catálogo Institucional de Riesgos", así como lo señalado en la "Guía Institucional de Valoración de Riesgos". Asimismo, se establezcan los controles para mitigarlos y la metodología para monitorear de forma periódica su cumplimiento y eficacia. Lo anterior, de conformidad con el hallazgo 12, de este informe.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación, se deberá informar a esta Auditoría en el plazo de dos meses, sobre la actualización de la matriz de riesgos y la valoración respectiva, así como los controles de mitigación y la metodología para monitorearlos de forma periódica</p>	Atendido GF-DSCR-0082-2023
AFINPE-163-2021	Auditoría financiera sobre el análisis integral de los estados financieros no auditados del fondo de retiro de empleados CCSS Gerencia Financiera	3	<p>Trasladar a esta Auditoría Interna, la información de los montos facturados y trasladados a las Operadoras de Pensiones Complementarias (FCL 1.5% y ROPC 1.5%), en relación con los salarios de los funcionarios de la Institución registrados en el SICERE, para confirmar que los cálculos y las erogaciones se realizan de conformidad con lo establecido en Ley de Protección al Trabajador.</p> <p>La recomendación se dará por atendida, cuando la Administración suministre la información con los cálculos asociados a las planillas del patrono CCSS de los periodos setiembre, octubre y noviembre 2021. Plazo: 3 meses</p>	Atendido GF-DSCR-0081- 2022

Fuente: Dirección SICERE

Estado actual del cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva

Primeramente, es importante acotar que las etapas que se visualizan en el GESC a nivel de Dirección, se denominan: "Etapa Atender" o "Etapa Revisados", siendo que la "Etapa de Atender" el máximo porcentaje de avance alcanzado por una Dirección, es un 50% y cuando el Grupo Revisor de Acuerdos de la Gerencia Financiera, válida que la información está completa, procede con la actualización del porcentaje de avance, pasándolo a un 75% el porcentaje de estado de atención, es en ese momento que el acuerdo de Junta Directiva pasa visualmente en el GESC, a la de "Etapa Revisados" para que los encargados en la Dirección

de Planificación Institucional, proceda con la validación correspondiente y la dé por atendida o las respectivas consideraciones.

Ahora bien, considerando lo anteriormente expuesto y según oficio **GF-DSCR- 0437-2023** dirigido a la Gerencia Financiera, se informó que se mostraba en el Sistema de Gestor de Seguimiento y Control – GESC, los siguientes acuerdos de Junta Directiva y el porcentaje de avance:

Acción	Id Tarea	Tema	Responsable	No. Sesión	No. Artículo	Fecha Sesión	% Avance	Fecha Vencimiento	Bloqueada Por
<input type="button" value="Seleccionar"/> 	1906000059	AC. II. Se instruye para que presente un plan de trabajo a la Junta Directiva en el ...	GESC-GF-Dirección de Inspección, GESC-GF-Dirección SICERE, GESC-GF-Gestor de Acuerdos-Claudio, GESC-GF-Gestor de Acuerdos-Karla Corrales	9032	33	16/05/2019	50	16/08/2019	
<input type="button" value="Seleccionar"/> 	2209000010	AC.IV: Implementar las disposiciones de la propuesta técnica de la Gerencia Financier...	GESC-GF-Dirección SICERE, GESC-GF-Gestor de Acuerdos-Claudio	9275	6	01/09/2022	50	29/09/2022	

Sobre el particular, es importante indicar que todos los acuerdos delegados a esta Dirección, muestran un estado de 50% de avance y tienen habilitados “el Check de Atendido que se muestra en color verde” por parte de esta Dirección; siendo que la Dirección SICERE no tiene acuerdos de Junta Directiva pendientes de atención durante el periodo de mi gestión, y corresponde al Grupo Revisor de Acuerdos de la Gerencia Financiera, realizar la revisión de la información remitida a la Gerencia Financiera y contenida en el GESC, para actualizar el porcentaje de avance al 75% y que se continúe con la validación correspondiente por la Dirección de Planificación Institucional.